

(3^a/20) Sesión Ordinaria del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN
INMOBILIARIA**

2 julio 2020



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

ASUNTOS PROTOCOLARIOS

Verificación de quórum legal

Aprobación del Orden del Día.

Aprobación de la Minuta de Acuerdos de la 2ª/20 sesión ordinaria del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, misma que fue enviada como definitiva mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2020.



ORDEN DEL DÍA

I.- PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

II- PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PIFP, QUE CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- Cumplimiento de la Norma Vigésima Tercera.
- Seguimiento del Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.
- Detección y captura de datos nulos o inconsistentes, incluyendo los campos sensibles, esenciales para el SIPIFP y Programa de Aprovechamiento.



ORDEN DEL DÍA

III.-CONSOLIDACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL INVENTARIO DEL PIFP.

IV.- PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES (SAEF).

V.- PROYECTO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN INMUEBLES FEDERALES EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES (ARES).

VI.- ASUNTOS GENERALES.





I.- PRESENTACIÓN DEL CUADRO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

RESPONSABLE(S)

- **Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**



1/11 SIIFP

- "Integración del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, Artículo 37 de la Ley General de Bienes Nacionales".

ACUERDO PERMANENTE

11/18 SIIFP

- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se dan por enterados de los resultados presentados en el cumplimiento de la Norma vigésima Tercera y acuerdan hacer extensivo el requerimiento de cumplimiento urgente a los órganos y entidades de su sector. Con relación a los inmuebles correspondientes a la Sección II del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se acuerda que el cumplimiento por parte de las dependencias administradoras podrá hacerse mediante oficio."

• ACUERDO DE SEGUIMIENTO

- Los avances se presentarán en el punto II del Orden del Día

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

RESPONSABLE(S)

- Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal



3/19 SIIFP

- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, acuerdan remitir al CEDOC dentro de los primeros 60 días hábiles de cada año, la nueva documentación con la que se cuente de los inmuebles de su competencia, a efecto de mantener el expediente actualizado y se dé cabal cumplimiento a lo establecido en las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal".

ACUERDO DE SEGUIMIENTO

Los avances se presentarán en asuntos generales.

3/20 SIIFP

- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados del Proyecto del Programa de Trabajo para la integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y cronograma de actividades, el cual se enviará para su revisión y/o comentarios vía correo electrónico en paralelo con la minuta de acuerdos de la presente reunión ordinaria, estableciendo como plazo 5 días hábiles para tales efectos; una vez concluido dicho término se tendrá por aprobado para que quede como versión definitiva y se informará del mismo en el seno del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal para su conocimiento; asumiendo el compromiso de dar difusión, seguimiento y cumplimiento a las acciones contempladas en dicho programa en el ámbito de su competencia"

ACUERDO DE SEGUIMIENTO

- Los avances se presentarán en el punto II del Orden del Día

PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 9/20 SIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se dan por enterados del contenido del Cuadro de Control y Seguimiento de Acuerdos presentado y acuerdan dar seguimiento, intervención, ejecución y cumplimiento, en lo que sea de su competencia, hacer extensiva la información a los órganos y entidades de su sector, para solicitar el cumplimiento de los Acuerdos que les corresponda."

**II- PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN,
ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE
INVENTARIO DEL PIFP, QUE CONTEMPLA LAS
SIGUIENTES ACTIVIDADES:**



CUMPLIMIENTO DE LA NORMA VIGÉSIMA TERCERA.

NORMA VIGÉSIMA TERCERA.

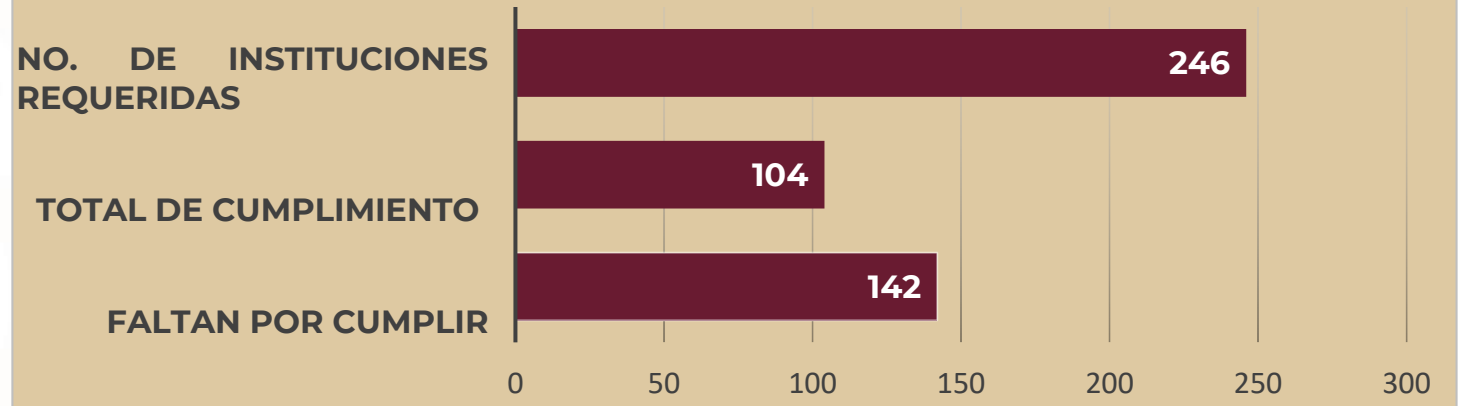
Avance general respecto del cumplimiento de la Norma 23.

En el Sistema de Inventario 246 instituciones cuentan con inmuebles bajo su administración, considerando la respuesta en dicho rubro tenemos un avance del **42%**.

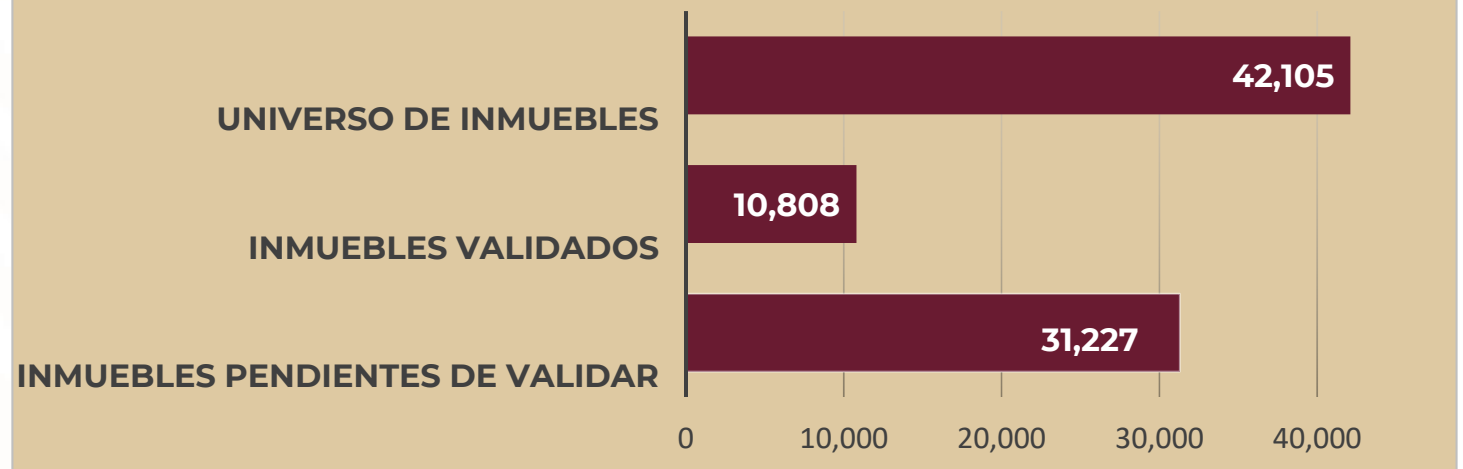
En el Sistema de Inventario contamos con 42,105 inmuebles de uso público, considerando la respuesta en dicho rubro tenemos un avance del **26%**.

* Corte 15 de junio.

Cifras por Institución



Cifras por inmuebles





SEGUIMIENTO DEL PADRÓN DE RESPONSABLES Y COORDINADORES INMOBILIARIOS.

PADRÓN DE RESPONSABLES Y COORDINADORES INMOBILIARIOS.

ACCIONES REALIZADAS AL 15 DE JUNIO 2020.

En el transcurso del año **2020**, se han registrado **58** actualizaciones al Padrón, mismas que se desglosan en designaciones, ratificaciones y bajas de servidores públicos.



Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.

DESIGNACIONES (1/4)		
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	COLEGIO DE BACHILLERES	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS

Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.

DESIGNACIONES (2/4)		
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD
COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	H. CÁMARA DE DIPUTADOS	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA
CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC	H. CÁMARA DE SENADORES	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
DICONSA, S.A. DE C.V.	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.

DESIGNACIONES (3/4)		
PROCURADURÍA AGRARIA	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
SECRETARÍA DE BIENESTAR	SECRETARÍA DE TURISMO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.

DESIGNACIONES (4/4)

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.

RATIFICACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios.

BAJAS

COMPAÑÍA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

ESTATUS ACTUAL DEL PADRÓN.

Actualmente el Padrón da cuenta de **335 Instituciones** de la Administración Pública Federal y Paraestatal, de las cuales **276** ya cuentan con designación de un Responsable o Coordinador Inmobiliario, lo cual representa un avance del **82%**



ESTATUS ACTUAL DEL PADRÓN.

CLASIFICACIÓN POR NATURALEZA JURÍDICA	CON DESIGNACIÓN	SIN DESIGNACIÓN	TOTAL
DEPENDENCIA	21	0	21
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO	6	13	19
ENTIDAD PARAESTATAL	171	11	182
INSTITUCIÓN AUTÓNOMA	12	1	13
ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO	13	1	14
ÓRGANO DESCONCENTRADO	45	32	77
ÓRGANO REGULADOR COORDINADO EN MATERIA ENERGÉTICA	2	0	2
PODER JUDICIAL	3	0	3
PODER LEGISLATIVO	3	1	4
TOTALES	276	59	335

DETECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIPIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO.

Consolidación del SIPIFP.

El **“Programa de trabajo para la integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal”**, aprobado por los miembros de este Subcomité; considera entre otros puntos, la detección y captura de datos nulos o inconsistentes, incluyendo los campos sensibles y esenciales para el SIPIFP.

Esta es una actividad constante por parte de los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios y también de la DRPCI; sin embargo, como parte de **las medidas preventivas implementadas por el INDAABIN para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, se encomendaron labores de trabajo en casa al personal de esta dirección de área para garantizar la continuidad de las acciones contempladas en el programa de trabajo, entre las que se destaca la captura, limpieza o corrección de datos en diversos inmuebles, como se muestra en las siguientes diapositivas.

Se les solicita que realicen la revisión y validación de información de sus inmuebles y en caso de encontrar alguna inconsistencia, favor de reportarla a la DRPCI a los correos: amembrillo@indaabin.gob.mx y cegarcia@indaabin.gob.mx.

DETECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIPIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO.

INSTITUCIONES

Se actualizó la información nula o inconsistente de **213** instituciones en el Sistema de Inventario.

** Corte 12 de junio*



Instituciones con mayor índice de nulidad de información en los campos del Sistema de Inventario

Nombre de la Institución
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CFE DISTRIBUCIÓN
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DETECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIPIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO.

INMUEBLES

Se actualizó la información nula o inconsistente de **49,857** inmuebles en el Sistema de Inventario.

** Corte 12 de junio*



Universo de Inmuebles.	
Institución	Inmuebles
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	25,762
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	3,266
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	2,051
CFE DISTRIBUCIÓN	2,026
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	1,667
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,254
PEMEX-EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN	977
SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO	569
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	536
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	407
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	362

DETECCIÓN Y CAPTURA DE DATOS NULOS O INCONSISTENTES, INCLUYENDO LOS CAMPOS SENSIBLES, ESENCIALES PARA EL SIPIFP Y PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO.

CAMPOS

Se actualizó la información nula o inconsistente de 28 campos en el Sistema de Inventario incluyendo campos sensibles, dando un total de **51,247** campos actualizados.

** Corte 12 de junio*



Campos nulos o inconsistentes.	
Nombre del campo	No. de actualizados
Coordenadas Georreferenciales	2,880
Código Postal	4,335
Tipo de Inmueble	3,106
Dependencia Administradora	2,221
Localidad	838
Tipo de Asentamiento	1,299
Nombre de Asentamiento	24,585
Nombre de Vialidad	6,474
Aprovechamiento	1,139
Número de Plano Topográfico	1,645



III.- CONSOLIDACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL INVENTARIO DEL PIFP.

Vinculación de Componentes del SIIFP.

- Derivado de los trabajos que realiza la DRPCI respecto a la vinculación de los **campos sensibles Folio Real, No. de Plano, No. de Expediente del CEDOC**, al Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, los resultados del segundo trimestre, son los siguientes:



PERIODO	FOLIO REAL	EXPEDIENTE	PLANO	TOTAL
Abril-Junio 2020	423	740	0	1,163

Registro Federal Inmobiliario: 9 3115 1

RFI Provisional:

DETALLE DE FOLIO(S) REAL(ES):

Folios reales

21087

40819

DETALLE DE NÚMERO(S) DE PLANO(S):

Números de Plano

DRC-015-99/T1/T2

DRPCI/9-03115-1/5233/2013/T

DRPCPF-261-2001/T

DRPCPF-264-2001/A

DETALLE DE EXPEDIENTE(S) DEL CEDOC:

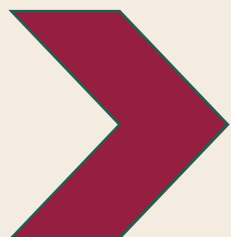
No. Expediente del CEDOC

65/96279

CEDOC9-3115-1

Altas, Bajas y Cambios de Administrador.

Solicitudes de Alta en el Sistema de Inventario del PIFP.

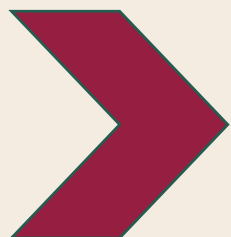


Solicitudes de Alta a través del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal segundo trimestre 2020.

N°	Nombre de la institución	Número de inmuebles de Alta
1	INDAABIN	2
2	LOTENAL	1
3	FONATUR	1
4	SHF	1
5	CIDESI	1
6	ISSFAM	1
Total General		7

Altas, Bajas y Cambios de Administrador.

Solicitudes de Baja en el Sistema de Inventario del PIFP.



Solicitudes de Baja a través del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal segundo trimestre 2020.

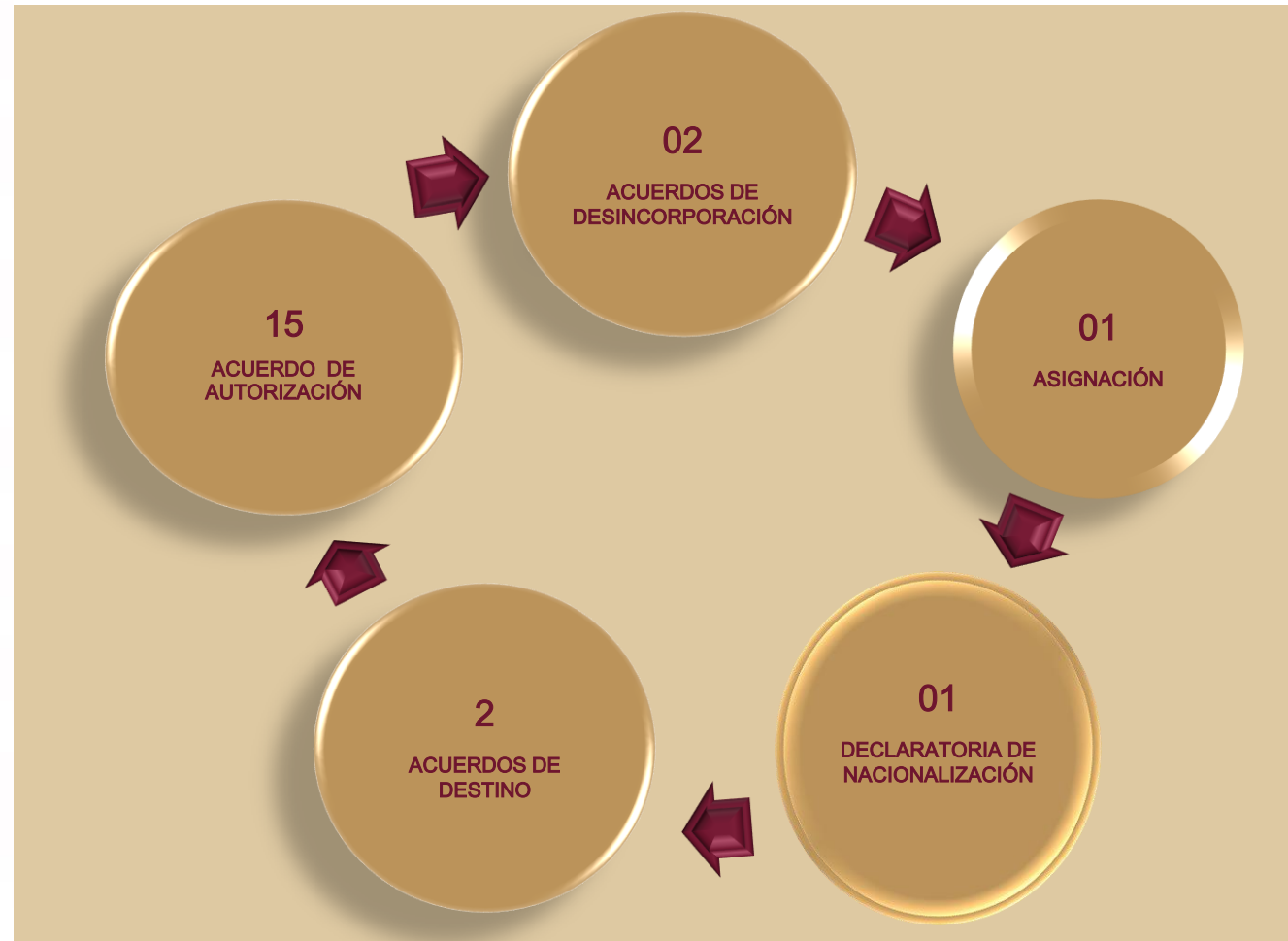
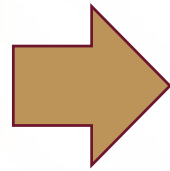
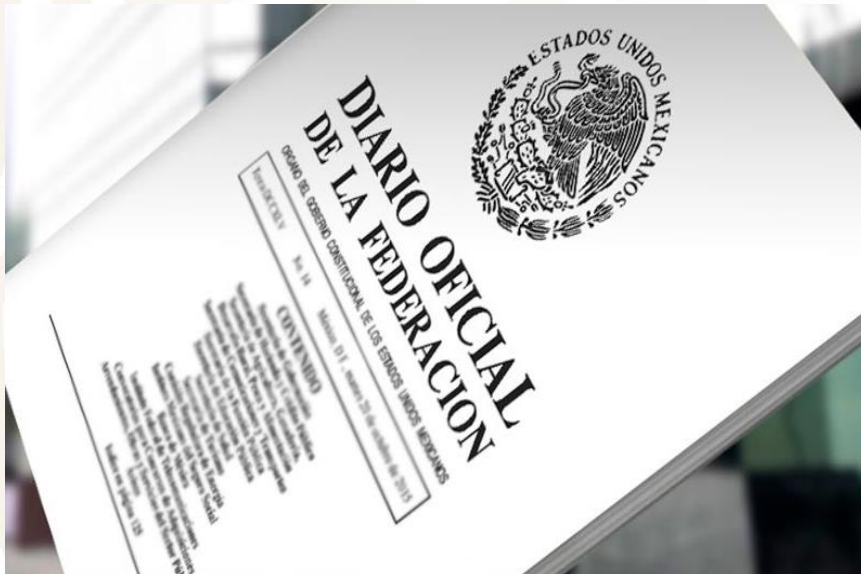
N°	Nombre de la institución	Número de inmuebles de Baja
1	LOTENAL	1
2	INDAABIN	1
Total General		2



**DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN MATERIA DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL.**

PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN -INSCRIPCIONES EN EL RPPF

21 DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DOF MATERIA DE INSCRIPCIÓN ANTE ESTA INSTITUCIÓN REGISTRAL (01 ABRIL - 15 JUNIO DE 2020).



DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DOF, MATERIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL RPPF

INSCRITOS ANTE EL RPPF.

N°	DOCUMENTO	TOTAL
1	ACUERDOS DE DESINCORPORACIÓN	01
	TOTAL	01



ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN

DOF: 28/04/2020

ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación *Ad Corpus* a título oneroso, los inmuebles ubicados en Avenida Paseo de la Reforma números 211 y 213, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario números 9-5011-0 y 9-19895-1 respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-03-2020.

ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación *Ad Corpus* a título oneroso, los inmuebles ubicados en Avenida Paseo de la Reforma números 211 y 213, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario números 9-5011-0 y 9-19895-1 respectivamente.

Mauricio Márquez Corona, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones VI y XX, 11, fracción I, 28 fracciones I y VII, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 95 y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º apartado D fracción VI y 88-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentran los inmuebles ubicados en Avenida Paseo de la Reforma números 211 y 213, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad de México, identificados en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con los Registros Federales Inmobiliarios números 9-5011-0 y 9-19895-1 respectivamente.

SEGUNDO. - Que la propiedad de los inmuebles a que se refiere el Considerando precedente, se acredita mediante Escrituras Públicas números 5 y 6 ambas de fecha 5 de octubre de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, Titular de la Notaría Pública número 11 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y del Patrimonio Inmueble Federal, actualmente Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando como suplente en el protocolo del Patrimonio Inmueble Federal de la Notaría número 104, por ausencia de su titular el Lic. José Ignacio Senties Laborde, inscritas en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los Folios Reales números 64938 y 64939, respectivamente, ambos del 26 de septiembre de 2002.

TERCERO. Que las medidas y colindancias de los inmuebles, se consignan en los planos siguientes:

Avenida Paseo de la Reforma número 211, plano topográfico número SC-540-2019, elaborado a escala 1:200, aprobado y registrado con el número DRPC/6482/9-5011-0/2019/T el 21 de febrero de 2019, por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. De acuerdo al levantamiento topográfico arrojó una superficie de 1,621.79 m², el antecedente de propiedad señala una superficie de 1,649.65 m², lo que representa un déficit de 28.87

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	FOLIO REAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
1	28/04/2020	INDAABIN/ NO APLICA	POR EL QUE SE DESINCORPORAN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN Y SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN AD CORPUS A TÍTULO ONEROSO, LOS INMUEBLES UBICADOS EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMEROS 211 Y 213, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC; CIUDAD DE MÉXICO.	9-5011-0 Y 9-19895-1	64938/15 y 64939/19	05/05/2020

DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL DOF, MATERIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL RPPF

FALTANTES DE INSCRIPCIÓN ANTE EL RPPF



Nº	DOCUMENTO	TOTAL
1	ACUERDOS DE DESINCORPORACIÓN	01
2	ACUERDOS DE DESTINO	02
3	DECLARATORIA DE NACIONALIZACIÓN	01
4	ACUERDOS DE AUTORIZACIÓN	15
5	ASIGNACIÓN	01
	TOTAL	20

ACUERDO DE DESINCORPORACIÓN

DOF: 04/06/2020

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación al Gobierno de la Ciudad de México, una fracción de terreno, con superficie de 12,236.54 metros cuadrados, denominada Fracción San Lázaro Tapo, ubicada en el cuartel I de la Ciudad actualmente en Calzada Ingeniero Eduardo Molina entre Calle Artilleros y Avenida General Ignacio Zaragoza, Colonia 7 de julio, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71256-6.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- AD-004 /2020.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación al Gobierno de la Ciudad de México, una fracción de terreno, con superficie de 12,236.54 metros cuadrados, denominada "Fracción San Lázaro Tapo", ubicada en el cuartel I de la Ciudad actualmente en Calzada Ingeniero Eduardo Molina entre Calle Artilleros y Avenida General Ignacio Zaragoza, Colonia 7 de julio, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71256-6.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones XII y XX, 11 fracción I, 28 fracciones I y VII, 29, fracciones II y VI, 84 fracción X, 95, 99 fracción III y 101 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o., apartado D, fracción VI, 98-C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 1, 3 fracción X, 4, fracción I, inciso a) y 6, fracción XXXIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra una fracción de terreno, con superficie de 12,236.54 metros cuadrados denominada "Fracción San Lázaro Tapo", ubicada en el cuartel I de la Ciudad actualmente en Calzada Ingeniero Eduardo Molina entre Calle Artilleros y Avenida General Ignacio Zaragoza, Colonia 7 de julio, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, con Registro Federal Inmobiliario número 9-71256-6.

SEGUNDO. - Que la fracción de terreno a que se refiere el considerando precedente se acredita mediante Escritura Pública número 74 de 14 de mayo de 1875, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Agustín Pérez de Lara, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 370 de 05 de diciembre de 1978.

TERCERO. - Que las medidas y colindancias se consignan en el plano topográfico número DGPI PT093-VC/2019, escala 1:750, aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario bajo el número DRPCI/6685/9-71256-6/2019/T, de fecha 04 de noviembre de 2019 y certificado el 5 de noviembre de 2019.

CUARTO. - Que mediante oficio número SAF/DGPI/2638/2019 de 12 de septiembre de 2019, el Gobierno de la Ciudad de México,

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO REAL)
1	04/06/2020	INDAABIN / CIUDAD DE MÉXICO	POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA FRACCIÓN DE TERRENO, CON SUPERFICIE DE 12,236.54 METROS CUADRADOS, DENOMINADA FRACCIÓN SAN LÁZARO TAPO, UBICADA EN EL CUARTEL I DE LA CIUDAD ACTUALMENTE EN CALZADA INGENIERO EDUARDO MOLINA ENTRE CALLE ARTILLEROS Y AVENIDA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, COLONIA 7 DE JULIO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	9-71256-6	370

ACUERDOS DE DESTINO

DOF: 05/06/2020

ACUERDO por el que se destina a la Fiscalía General de la República la superficie de 86,979.4300 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Carretera Federal México-Toluca, Km. 14.5 Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-007/2020.

ACUERDO por el que se destina a la Fiscalía General de la República la superficie de 86,979.4300 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Carretera Federal México-Toluca, Km. 14.5 Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México.

MAURICIO MÁRQUEZ CORONA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción VI, 11 fracción I, 28 fracción I, 29 fracción V, 61, 62 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracciones XXX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º Apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracción XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentra la superficie de 86,979.4300 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en Carretera Federal México-Toluca, Km. 14.5 Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 9-19869-3;

SEGUNDO. - Que el inmueble federal descrito tiene las medidas y colindancias que se consignan en el Plano Topográfico número SCPF-049-2001, elaborado a escala 1:100, aprobado y registrado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, bajo el número DRPCPF-271-2001-T, y certificado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario de este Instituto el 14 de mayo de 2020;

TERCERO. - Que mediante oficio número FGR/CPA/DGRMSG/2403/2019 de 30 de septiembre de 2019, el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de la República, manifestó la necesidad de recibir en destino la superficie del inmueble descrito en el Considerando Primero del presente Acuerdo, para la construcción y uso de oficinas;

CUARTO. - Que mediante Acta de fecha 4 de octubre de 2019, se hace constar la entrega física jurídica y administrativa que realiza la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de su órgano administrativo desconcentrado, Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, quien a su vez hace entrega a la Fiscalía General de la República, la superficie referida en el considerando primero del presente;

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO REAL)
1	05/06/2020	INDAABIN / FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SUPERFICIE DE 86,979.4300 METROS CUADRADOS, QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TOLUCA, KM. 14.5 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	9-19869-3	30321
2	05/06/2020	INDAABIN / FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SUPERFICIE DE 76,408.00 METROS CUADRADOS, QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO-TOLUCA, KM. 14.5 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	9-16573-6	30321

DECLARATORIA DE NACIONALIZACIÓN

DOF: 02/04/2020

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Catedral del Señor de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "CATEDRAL DEL SEÑOR DE TABASCO"

Localizada en:

Domicilio: Av. 27 Febrero esquina Av. Paseo Tabasco número 1108, Colonia Nueva Villahermosa

Municipio: Centro

Estado: Tabasco

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3°, fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 2 apartado D) fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; artículos 1°, 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

- Que el inmueble denominado "Catedral del Señor de Tabasco", ubicado Av. 27 Febrero esquina Av. Paseo Tabasco número 1108, Colonia Nueva Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco, con superficie total de 6,752.94 metros cuadrados y las siguientes colindancias: al Noroeste, en tres medidas en 26.65 metros, 9.18 metros, y 47.95 metros con Propiedad privada o Gobierno del Estado de Tabasco; al Noreste, en dos medidas en 56.42 metros y 45.19 metros con Propiedad privada o Gobierno del Estado de Tabasco; al Sureste, 2.17 metros con propiedad privada o Gobierno del Estado de Tabasco y 50.35 metros con Av. 27 de febrero; al Suroeste en 96.57 metros con Boulevard Paseo Tabasco, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO REAL)
1	02/04/2020	INDAABIN / GOBIERNO FEDERAL	INMUEBLE DENOMINADO "CATEDRAL DEL SEÑOR DE TABASCO", UBICADO AV. 27 FEBRERO ESQUINA AV. PASEO TABASCO NÚMERO 1108, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, MUNICIPIO CENTRO, ESTADO DE TABASCO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 6,752.94 METROS CUADRADOS	S/N	S/A

ACUERDO DE ASIGNACIÓN

DOF: 21/04/2020

ASIGNACIÓN que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fonatur Tren Maya S.A. de C.V., para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, la cual incluye los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ASIGNACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN FAVOR DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA FONATUR TREN MAYA S.A. DE C.V., PARA CONSTRUIR, OPERAR Y EXPLOTAR LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA DENOMINADA TREN MAYA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGA Y DE PASAJEROS, LA CUAL INCLUYE LOS PERMISOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES REQUERIDOS.

ANTECEDENTES

I. El 2 de marzo de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al cuarto párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para sustituir el régimen de participación exclusiva del Estado en la prestación del servicio ferroviario por otro que permita la participación del sector privado y, como consecuencia de ello, se promulgó el 28 de abril de 1995 la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, con objeto de establecer el marco regulatorio fundamental para esta actividad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del mismo año, la cual fue reformada el 15 de diciembre de 2014, 26 de abril de 2016 y 24 de abril de 2018, reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2015, 8 de junio de 2016 y 24 de abril de 2018, respectivamente.

II. Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de 23 de diciembre de 1999, la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo destinó al servicio de la Secretaría el total de los inmuebles que constituyen la vía general de comunicación ferroviaria denominada Vía Corta del Istmo de Tehuantepec, así como los inmuebles e instalaciones para la prestación de los servicios auxiliares, con objeto de que otorguen sobre dichos inmuebles, las concesiones, asignaciones y permisos respectivos en términos de lo dispuesto por la Ley.

III. El 23 de diciembre de 1999, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría otorgó a favor de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., el Título de Asignación respecto de la vía general de comunicación ferroviaria línea Z, que corresponde a la vía férrea del Istmo de Tehuantepec, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2000 y modificado el 20 de diciembre de 2017, para integrar las "Vías Chiapas Mayab" a la Vía del Istmo a efecto de integrar una vía troncal; así como la "Vía Oaxaca", publicado en el mismo medio informativo el 23 de febrero de 2018.

El referido Título de Asignación comprende:

La vía general de comunicación ferroviaria que corresponde a la Vía Troncal del Istmo de Tehuantepec, conformada por: i) el tramo del Istmo de Tehuantepec: Medias Aguas, Veracruz a Salina Cruz, Oaxaca; ii) el tramo de Chiapas: Itanag, Oaxaca a Ciudad Hidalgo,

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARIO	INMUEBLE	R.F.I.	ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO REAL)
1	21/04/2020	INDAABIN / FONATUR TREN MAYA S.A. DE C.V.	QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN FAVOR DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA FONATUR TREN MAYA S.A. DE C.V., PARA CONSTRUIR, OPERAR Y EXPLOTAR LA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN FERROVIARIA DENOMINADA TREN MAYA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGA Y DE PASAJEROS, LA CUAL INCLUYE LOS PERMISOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES REQUERIDOS."	S/N	S/A

ACUERDOS DE AUTORIZACIÓN

DOF: 26/05/2020

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 547,896.4888 m², del Archipiélago Islas Mariás ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

FAUSTO PEDRO RAZO VÁZQUEZ, Titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones II y VII, 9, párrafo segundo y 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; y 10, fracción XVIII y 12 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los estados;

Que el artículo 27, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Gobernación administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquéllas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Armada de México, establece que los sectores navales son las subdivisiones geográficas marítimas determinadas por el Alto Mando, que tienen bajo su mando a las flotillas, escuadrillas, unidades, establecimientos y fuerzas adscritas, incorporadas o destacadas;

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el Ejecutivo Federal en sus lineamientos de Política y Gobierno contenidos en el objetivo 9 del apartado 1, establece como Estrategia Nacional de Seguridad Pública, mantener las tareas constitucionales de las Fuerzas Armadas en la preservación de la seguridad nacional y la integridad territorial del país, la defensa nacional y la asistencia a la población en casos de desastre;

Que el artículo 12, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, establece que la Unidad de Gobierno tendrá entre otras atribuciones la de administrar las islas de jurisdicción federal de conformidad con las leyes federales y tratados internacionales, salvo aquéllas cuya administración corresponda por disposición de la ley a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que por Decreto Presidencial publicado el 12 de mayo de 1905, el Archipiélago denominado "Las Tres Mariás", se destinó para establecer una Colonia Penitenciaria; el 22 de ese mes y anualidad, la Secretaría de Gobernación tomó posesión del territorio insular y fue hasta 1908 que funcionó para el fin que se creó, correspondiendo al Ejército Mexicano su vigilancia y a partir del 16 de marzo de

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARI O	INMUEBLE	R.F.I.	ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO REAL)
1	26/05/2020	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 547,896.4888 M², DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIÁS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT.	33-1273-0	S/A
2	26/05/2020	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE 15 TERRENOS DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIÁS UBICADOS EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT.	33-1273-0	S/A
3	26/05/2020	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 25,081.212 M², DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIÁS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT.	33-1273-0	S/A
4	26/05/2020	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE ONCE (11) TERRENOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 256,558.417740 M2, DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIÁS, UBICADOS EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT.	33-1273-0	S/A
5	26/05/2020	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1,800 M2 (MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) Y 2,260 M2 DE CONSTRUCCIÓN, DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIÁS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT.	33-1273-0	S/A

ACUERDOS DE AUTORIZACIÓN

DOF: 26/05/2020

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 547,896.4888 m², del Archipiélago Islas Marias ubicado en la Isla María Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

FAUSTO PEDRO RAZO VÁZQUEZ, Titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones II y VII, 9, párrafo segundo y 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; y 10, fracción XVIII y 12 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los estados;

Que el artículo 27, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Gobernación administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquellas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Armada de México, establece que los sectores navales son las subdivisiones geográficas marítimas determinadas por el Alto Mando, que tienen bajo su mando a las flotillas, escuadrillas, unidades, establecimientos y fuerzas adscritas, incorporadas o destacadas;

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el Ejecutivo Federal en sus lineamientos de Política y Gobierno contenidos en el objetivo 9 del apartado 1, establece como Estrategia Nacional de Seguridad Pública, mantener las tareas constitucionales de las Fuerzas Armadas en la preservación de la seguridad nacional y la integridad territorial del país, la defensa nacional y la asistencia a la población en casos de desastre;

Que el artículo 12, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, establece que la Unidad de Gobierno tendrá entre otras atribuciones la de administrar las islas de jurisdicción federal de conformidad con las leyes federales y tratados internacionales, salvo aquellas cuya administración corresponda por disposición de la ley a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que por Decreto Presidencial publicado el 12 de mayo de 1905, el Archipiélago denominado "Las Tres Marias", se destinó para establecer una Colonia Penitenciaria; el 22 de ese mes y anualidad, la Secretaría de Gobernación tomó posesión del territorio insular y fue hasta 1908 que funcionó para el fin que se creó, correspondiendo al Ejército Mexicano su vigilancia y a partir del 16 de marzo de

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARI O	INMUEBLE	R.F.I.	ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO REAL)
1	27/05/2020	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 34,284.858 M ² , DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIAS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT.	33-1273-0	S/A
2	27/05/2020	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 9,414.936 M ² , DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIAS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT.	33-1273-0	S/A
3	27/05/2020	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 1,144,411.976 M ² , DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIAS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT.	33-1273-0	S/A
4	27/05/2020	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 8,300.00 M ² , DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIAS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT.	33-1273-0	S/A
5	27/05/2020	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 996.828 M ² , DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIAS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT.	33-1273-0	S/A

ACUERDOS DE AUTORIZACIÓN

DOF: 26/05/2020

ACUERDO por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento a favor de la Secretaría de Marina, sobre un terreno con una superficie de 547,896.4888 m², del Archipiélago Islas Marias ubicado en la Isla Maria Madre, localizada a 112 km de la costa del Estado mexicano de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

FAUSTO PEDRO RAZO VÁZQUEZ, Titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones II y VII, 9, párrafo segundo y 28, fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; y 10, fracción XVIII y 12 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los estados;

Que el artículo 27, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde a la Secretaría de Gobernación administrar las islas de jurisdicción federal, salvo aquéllas cuya administración corresponda, por disposición de la ley, a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Armada de México, establece que los sectores navales son las subdivisiones geográficas marítimas determinadas por el Alto Mando, que tienen bajo su mando a las flotillas, escuadrillas, unidades, establecimientos y fuerzas adscritas, incorporadas o destacadas;

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el Ejecutivo Federal en sus lineamientos de Política y Gobierno contenidos en el objetivo 9 del apartado 1, establece como Estrategia Nacional de Seguridad Pública, mantener las tareas constitucionales de las Fuerzas Armadas en la preservación de la seguridad nacional y la integridad territorial del país, la defensa nacional y la asistencia a la población en casos de desastre;

Que el artículo 12, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, establece que la Unidad de Gobierno tendrá entre otras atribuciones la de administrar las islas de jurisdicción federal de conformidad con las leyes federales y tratados internacionales, salvo aquéllas cuya administración corresponda por disposición de la ley a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Federal;

Que por Decreto Presidencial publicado el 12 de mayo de 1905, el Archipiélago denominado "Las Tres Marias", se destinó para establecer una Colonia Penitenciaria; el 22 de ese mes y anualidad, la Secretaría de Gobernación tomó posesión del territorio insular y fue hasta 1908 que funcionó para el fin que se creó, correspondiendo al Ejército Mexicano su vigilancia y a partir del 16 de marzo de

No.	DOF	OTORGANTE/ BENEFICIARI O	INMUEBLE	R.F.I.	ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO REAL)
1	28/05/2020	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	POR EL QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 5,422.888 M ² , DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIAS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT.	33-1273-0	S/A
2	28/05/2020	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	POR EL QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 99.327 M ² , DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIAS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT.	33-1273-0	S/A
3	28/05/2020	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	POR EL QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 424.2857 M ² , DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIAS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT.	33-1273-0	S/A
4	28/05/2020	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	POR EL QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 17,734.4079 M ² , DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIAS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT.	33-1273-0	S/A
5	28/05/2020	INDAABIN/ SECRETARÍA DE MARINA	POR EL QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA, SOBRE UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 2,550.015 M ² , DEL ARCHIPIÉLAGO ISLAS MARIAS UBICADO EN LA ISLA MARÍA MADRE, LOCALIZADA A 112 KM DE LA COSTA DEL ESTADO MEXICANO DE NAYARIT.	33-1273-0	S/A



IV.- PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS FEDERALES (SAEF).

Avance del Programa de Actualización del Sistema de Accesibilidad en Edificios Federales (SAEF) por Inmueble

TOTAL DE INMUEBLES REGISTRADOS EN EL INVENTARIO

11,635

REPORTE AL 1 DE JUNIO 2020

TABLA COMPARATIVA INMUEBLES :

CONCEPTO	Mayo 2020	Junio 2020	Diferencia en Cédulas X Inmueble
Actualizados en el SAEF	5,018	5,018	0
Con cédulas NO firmadas	3,975	3,975	0
Con cédulas firmadas	1,043	1,043	0

PORCENTAJE DE AVANCE DE ACTUALIZACIÓN

8.96 %

Avance del Programa de Actualización del Sistema de Accesibilidad en Edificios Federales (SAEF) por Edificio

TOTAL DE EDIFICIOS REGISTRADOS EN EL INVENTARIO

29,491

REPORTE AL 1 DE JUNIO 2020

TABLA COMPARATIVA EDIFICIO :

CONCEPTO	Mayo 2020	Junio 2020	Diferencia en Cédulas X Edificio
Actualizados en el SAEF	9,441	9,437	-4
Con cédulas NO firmadas	7,493	7,489	-4
Con cédulas firmadas	1,948	1,948	0

PORCENTAJE DE AVANCE DE ACTUALIZACIÓN

6.61 %

AVANCE DEL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD 1 DE JUNIO 2020

No.	DEPENDENCIA Y/O INSTITUCIÓN	TOTAL DE INMUEBLES INGRESADOS	TOTAL DE CÉDULAS INGRESADAS POR EDIFICACIÓN	TOTAL DE CÉDULAS FIRMADAS POR EDIFICACIÓN	PORCENTAJE DEL PROCESO DE AVANCE
1.-	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.	1	1	0	0.00 %
2.-	AGROASEMEX, S.A.	1	1	1	100.00 %
3.-	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	16	71	71	100.00 %
4.-	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	4	24	11	45.83 %
5.-	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	3	30	25	83.33 %
6.-	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	1	29	0	0.00 %
7.-	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.	4	4	4	100.00 %
8.-	CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ÓPTICA, A.C.	2	13	12	92.31 %
9.-	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	10	10	0	0.00 %
10.-	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	33	34	33	97.06 %
11.-	COLEGIO DE BACHILLERES	1	6	0	0.00 %
12.-	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	2	30	0	0.00 %
13.-	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	41	50	0	0.00 %
14.-	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	1	1	0	0.00 %
15.-	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	1	40	0	0.00 %

AVANCE DEL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD 1 DE JUNIO 2020

No.	DEPENDENCIA Y/O INSTITUCIÓN	TOTAL DE INMUEBLES INGRESADOS	TOTAL DE CÉDULAS INGRESADAS POR EDIFICACIÓN	TOTAL DE CÉDULAS FIRMADAS POR EDIFICACIÓN	PORCENTAJE DEL PROCESO DE AVANCE
16.-	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	106	146	95	65.07 %
17.-	CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	1	1	0	0.00 %
18.-	DICONSA, S.A. DE C.V.	1	6	0	0.00 %
19.-	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	1	1	1	100.00 %
20.-	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	2	4	0	0.00 %
21.-	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	1	9	0	0.00 %
22.-	FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA	1	1	0	0.00 %
23.-	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	18	54	53	98.15 %
24.-	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	1	23	0	0.00 %
25.-	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	1	20	15	75.00 %
26.-	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	1	1	0	0.00 %
27.-	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	1	5	5	100.00 %
28.-	INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES	99	378	294	77.78 %
29.-	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	12	40	0	0.00 %
30.-	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	26	595	0	0.00 %

AVANCE DEL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD 1 DE JUNIO 2020

No.	DEPENDENCIA Y/O INSTITUCIÓN	TOTAL DE INMUEBLES INGRESADOS	TOTAL DE CÉDULAS INGRESADAS POR EDIFICACIÓN	TOTAL DE CÉDULAS FIRMADAS POR EDIFICACIÓN	PORCENTAJE DEL PROCESO DE AVANCE
31.-	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	195	380	0	0.00 %
32.-	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	8	8	8	100.00 %
33.-	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	6	6	0	0.00 %
34.-	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	3122	3548	0	0.00 %
35.-	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	1	19	0	0.00 %
36.-	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	4	24	3	12.50 %
37.-	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	3	55	0	0.00 %
38.-	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	1	40	0	0.00 %
39.-	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	14	20	0	0.00 %
40.-	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	1	38	38	100.00 %
41.-	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA	20	86	86	100.00 %
42.-	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	3	45	40	88.89 %
43.-	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	23	31	0	0.00 %
44.-	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	4	7	4	57.14 %
45.-	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	76	937	0	0.00 %

AVANCE DEL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD 1 DE JUNIO 2020

No.	DEPENDENCIA Y/O INSTITUCIÓN	TOTAL DE INMUEBLES INGRESADOS	TOTAL DE CÉDULAS INGRESADAS POR EDIFICACIÓN	TOTAL DE CÉDULAS FIRMADAS POR EDIFICACIÓN	PORCENTAJE DEL PROCESO DE AVANCE
46.-	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4	42	0	0.00 %
47.-	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	2	2	2	100.00 %
48.-	NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO	1	1	1	100.00 %
49.-	PETRÓLEOS MEXICANOS	1	1	0	0.00 %
50.-	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	10	29	28	96.55 %
51.-	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	11	33	0	0.00 %
52.-	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	284	601	360	59.90 %
53.-	SECRETARÍA DE BIENESTAR	1	1	0	0.00 %
53.-	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	3	10	9	90.00 %
55.-	SECRETARÍA DE CULTURA	1	21	0	0.00 %
56.-	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	5	10	0	0.00 %
57.-	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	82	509	0	0.00 %
58.-	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	28	31	0	0.00 %
59.-	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	2	23	9	39.13 %
60.-	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	13	17	17	100.00 %

AVANCE DEL PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD 1 DE JUNIO 2020

No.	DEPENDENCIA Y/O INSTITUCIÓN	TOTAL DE INMUEBLES INGRESADOS	TOTAL DE CÉDULAS INGRESADAS POR EDIFICACIÓN	TOTAL DE CÉDULAS FIRMADAS POR EDIFICACIÓN	PORCENTAJE DEL PROCESO DE AVANCE
62.-	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA	55	267	4	1.50 %
63.-	SECRETARÍA DE TURISMO	1	1	0	0.00 %
64.-	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	104	258	209	81.01 %
65.-	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	21	64	0	0.00 %
66.-	SERVICIO POSTAL MEXICANO	32	32	0	0.00 %
67.-	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	72	127	100	78.74 %
68.-	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	1	1	0	0.00 %
69.-	TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO	398	429	410	95.57 %
	TOTAL	5018	9437	1948	6.61%

En el Sistema de Accesibilidad a Edificios Federales (SAEF), a la fecha han actualizado 69 Instituciones y Dependencias, de 335 que tiene activas el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, se registra un avance del 20.63%



**V.- PROYECTO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN
INMUEBLES FEDERALES EN MATERIA DE
TELECOMUNICACIONES (ARES).**

INFORME DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ARES



Inmuebles en
plataforma ARES

18,026

70



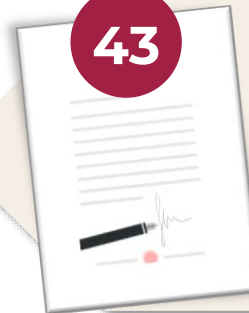
Empresas registradas

12

Convenios de
Adhesión con
los Estados



43



Contratos de
arrendamiento

2

Convenios de
Adhesión con
los Municipios



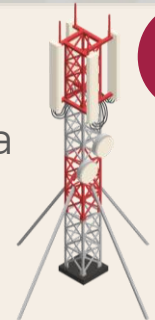
49



Solicitudes
en proceso

1

Infraestructura
Desplegada





VI.- ASUNTOS GENERALES



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Andrés Jesús Juárez Pizano

Coordinador del Subcomité del Sistema de Información

Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SSIIFP)

ajjuarezp@indaabin.gob.mx